

D/ 399



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

16031219

Montevideo,

23 AGO 2016

VISTO: que corresponde designar en Misión Oficial en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte al señor Ministro de Defensa Nacional Doctor Jorge Menéndez, para participar en calidad de Co-Anfitrión en la "Reunión de Seguimiento de la Cumbre de Líderes sobre Mantenimiento de la Paz" y en las "Reuniones Preparatorias y de Coordinación con los Organizadores de la Cumbre", desde el 6 hasta el 8 de setiembre de 2016.-----

RESULTANDO: que los costos de los pasajes están a cargo del Estado Uruguayo.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar al señor Ministro mencionado viáticos por el 110% del 100% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas vigente al 1ro. de julio de 2016, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y por el Decreto 90/002 de 14 de marzo de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

ATENTO: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 90/002 de 14 de marzo de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte al señor Ministro de Defensa Nacional Doctor Jorge Menéndez, para participar en calidad de Co-Anfitrión en la "Reunión de Seguimiento de la Cumbre de Líderes sobre Mantenimiento de la Paz" y en las "Reuniones Preparatorias y de Coordinación con los Organizadores de la Cumbre", desde el 4 hasta el 10 de setiembre de 2016.-----

2do.- El viático total correspondiente al señor Ministro mencionado, es por una suma de U\$S 3.165,00 (dólares estadounidense tres mil ciento sesenta y cinco con 00/100), el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2



"Servicio no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes el trayecto Montevideo - Londres - Montevideo, es por un importe total de U\$S 2.277,00 (dólares estadounidenses dos mil doscientos setenta y siete con 00/100), el que se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicio no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

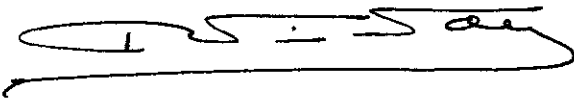
4to.- El viático correspondiente se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con la habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la Partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

7mo.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del

Ministerio de Defensa Nacional y pase a los Departamentos
Financiero Contable y Contabilidad (UE-001) de dicho
Ministerio. Cumplido, archívese.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'D. S. S. S.', with a horizontal line underneath.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DC-ME
TS/ag